

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial antecede, se designa como nuevo curador ad litem, en representación de los demandados, a la abogada Aracely Diaz Aragón, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaría comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez